



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Alejandro GROSSO GRAZIOLI contra la Resolución N° 2322/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la Carrera Académica de la cátedra Legislación y Economía del Departamento de Ciencias Básicas de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de septiembre de 2011 la Comisión Evaluadora emitió dictamen respecto a la carrera académica del licenciado Alejandro GROSSO GRAZIOLI, en el grado académico de profesor adjunto, en el cual se le dio como calificación final insuficiente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, en fecha 7 de septiembre de 2011 resolvió sostener el dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que notificado que fuera de lo resuelto por el Consejo Directivo, el 9 de abril de 2012, le licenciado GROSSO GRAZIOLI tomó vista del expediente, y el 19 de abril de 2012 interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución N° 2322/2011 de dicho Órgano.

Que el 23 de abril de 2012 el Asesor Letrado de la Facultad Regional Buenos Aires, analizó cada uno de los puntos del Recurso llegando a la conclusión que correspondía desestimar el mismo.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que el 2 de mayo de 2012, el Consejo Directivo resolvió desestimar el Recurso de Reconsideración y conceder el Recurso Jerárquico.

Que el proceso se ajustó en todas sus instancias a la Ordenanza N° 1182 "Adecúa y Actualiza la Carrera Académica para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional".

Que en el presente caso no hubo errores de procedimientos, no hubo disidencias entre los miembros de la Comisión Evaluadora, no hubo observaciones por parte de los veedores, por ende la Resolución recurrida resulta en un todo ajustada a derecho.

Que la Ordenanza N° 1182 reenvía la instancia de apelación a la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional, que en su Artículo 38 establece que la Resolución del Consejo Directivo que apruebe o rechace el dictamen del Jurado solo podrá ser apelada por razones de legitimidad, por ende en este caso la legitimidad no ha estado comprometida en el presente proceso.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Alejandro GROSSO GRAZIOLI contra la Resolución N° 2322/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la Carrera Académica de la cátedra Legislación y Economía del Departamento de Ciencias Básicas de esa dependencia.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Alejandro GROSSO GRAZIOLI contra la Resolución N° 2322/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la Carrera Académica de la cátedra Legislación y Economía del Departamento de Ciencias Básicas de esa dependencia.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1435/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario Consejo Superior